



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.535

Salta, Viernes 8 Mayo de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 84 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

| SECCIÓN ADMINISTRATIVA | | Precio p/día de Publicación | |
|--|--|-----------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | | \$ 70.- | |
| Remate Administrativo | | \$ 80.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | | \$ 80.- | |
| SECCIÓN JUDICIAL | | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | | \$ 70.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros. | | \$ 70.- | |
| SECCIÓN COMERCIAL | | | |
| Avisos Comerciales | | \$ 80.- | |
| Asambleas Comerciales | | \$ 50.- | |
| Estado/s Contable/s (Por cada página) | | \$ 220.- | |
| SECCIÓN GENERAL | | | |
| Asambleas Profesionales | | \$ 50.- | |
| Asambleas de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | | \$ 40.- | |
| Avisos Generales | | \$ 70.- | |
| Excedente por palabra | | \$ 0,30.- | |
| II - SUSCRIPCIONES | | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | | \$ 400.- | \$ 250.- |
| (*) Página Web | | \$ 360.- | \$ 220.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | | \$ 550.- | \$ 350.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | | \$ 200.- | -.- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | | \$ 8.- | \$ 10.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | | Menos de 100 pág. | De 101 a 200 pág. |
| Precio por Separatas y Ediciones Especiales | | \$ 30.- | \$ 45.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | | De 301 a 400 pág. | De 401 a 500 pág. |
| Precio por Separata y Ediciones Especiales. | | \$ 75.- | \$ 90.- |
| Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas | | \$ 130.- | |
| IV - FOTOCOPIAS | | Simple | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina | | \$ 0,50.- | \$ 5.- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | Simple | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | | \$ 0,50.- | \$ 5.- |
| VI-ARANCEL | | | |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial | | \$ 10.- | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor a cobros» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|------|
| N° 1487 DEL 30/04/15 - M.TRAB. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 050/01 DE LA EX DIRECCIÓN GENERAL PROVINCIAL DEL TRABAJO, EX MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. RECONOCIMIENTO PECUNIARIO POR ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SR. RIVERO, JUAN WALTER. | |
| N° 1490 DEL 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - OTORGA APORTE ESTATAL, AL COLEGIO N° 8066 DE METÁN. | 3179 |
| N° 1494 DEL 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - INCORPORACIÓN DE PERSONAL AL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL - PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO" SRES. ALARCON PEDRO, DEOLINDA NATALI Y OTROS. | 3180 |
| N° 1495 DEL 30/04/15 - M.A. Y P.S. - APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN. PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINÍCOLA ARGENTINA - EJERCICIO 2015. | 3181 |
| N° 1496 DEL 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - ACEPTA DONACIÓN A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DE INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE SANTO DOMINGO. CORONEL JUAN SOLÁ. MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE. REGULARIZACIÓN SITUACIÓN DOMINIAL ESCUELA N° 4759. | 3182 |
| N° 1497 DEL 30/04/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. SR. ALFREDO GÓMEZ ELÍAS. | 3183 |
| N° 1503 DEL 30/04/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2015 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL. | 3183 |
| N° 1504 DEL 30/04/15 - M. ED.C. Y TEC. - APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. DR. DIEGO MÉNDEZ MACÍAS. | 3184 |
| N° 1505 DEL 30/04/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA N° 161/15 - PLAN MÁS CERCA - SSRH CON LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN. OBRA: REVESTIMIENTO DEL CANAL FRATERNIDAD - DPTO. CAPITAL. | 3185 |
| N° 1506 DEL 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DE PERSONAL. SRES. INCIARTE, CAROLINA Y OTROS. | 3185 |
| N° 1507 DEL 30/04/15 - S.G.G. - RENUEDA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SRES. AREVALO LETICIA DEL VALLE Y OTROS. | 3187 |
| N° 1509 DEL 30/04/15 - M.JUST. - PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. EDGARDO EMANUEL GUTIÉRREZ. MEDIADOR COMUNITARIO DE MOLINOS. | 3187 |
| N° 1511 DEL 30/04/15 - S.G.G. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. ARMANDO EMMANUEL ARCE. | 3183 |
| N° 1512 DEL 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - APRUEBA PROTOCO ADICIONAL AL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ARTICULACIÓN. DCTO. N° 3124/12 CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. | 3189 |
| N° 1513 DEL 30/04/15 - M.JUST. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. LIC. RAMIRO IGLESIAS. MEDIADOR COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. | 3189 |
| N° 1516 DEL 30/04/15 - M.JUST. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN | |

| | | |
|-------------|---|------|
| | DE SERVICIOS. SRA. NATALIA CELIA MAIGUA. MEDIADORA COMUNITARIA DE EL BORDO. | 3190 |
| N° 1517 DEL | 30/04/15 - M.S.P. - PRORROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. CESAR ALBERTO MEDINA Y OTROS. | 3191 |
| N° 1519 DEL | 30/04/15 - M.P.I. - APRUEBA CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. | 3192 |
| N° 1520 DEL | 04/05/15 - M.C. Y T. - DISPONE INCREMENTO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL MÉRITO ARTÍSTICO. | 3192 |

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 1495, 1497, 1503, 1504, 1505, 1509,
1511, 1513, 1516 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

DECRETOS SINTETIZADOS

| | | |
|-------------|--|------|
| N° 1486 del | 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - DESIGNA PERSONAL. SR. RODRIGO SEBASTIÁN PIERA. | 3193 |
| N° 1488 DEL | 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MARIO DÍAZ. | 3193 |
| N° 1489 DEL | 30/04/15 - M.TRAB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MARCELO CAYETANO BRANDÁN GUIÑEZ. | 3194 |
| N° 1491 del | 30/04/15 - M.TRAB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. CONSTANZA MARÍA CINTIONI OVEJERO. | 3194 |
| N° 1492 del | 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. PROF. MARÍA DELIA RUFINO DE DUPREZ. | 3194 |
| N° 1493 del | 30/04/15 - M.TRAB. - COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. MARÍA GEORGINA STORNILO PONS. | 3195 |
| N° 1498 del | 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. GLADYS ELIZABETH FIGUEROA. | 3195 |
| N° 1499 del | 30/04/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MARCELO FEDERICO TOBAR. | 3195 |
| N° 1500 del | 30/04/15 - M. ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ROXANA ELIZABETH CRUZ. | 3196 |
| N° 1501 DEL | 30/04/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - AUTORIZA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. DANIEL ALEJANDRO SOTO NEDIR. | 3196 |
| N° 1502 del | 30/04/15 - M. ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. VÍCTOR HORACIO CHAILE. | 3196 |
| N° 1508 del | 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. EFRAÍN EDUARDO OROSCO BERNARDETTE. | 3197 |
| N° 1510 DEL | 30/04/15 - M.ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. C.P.N. MATÍAS RODOLFO NALLAR. | 3197 |

RESOLUCIONES

| | | |
|-----------|---|------|
| 100047626 | DIRECCION GENERAL DE RENTAS N° 10/2015. | 3197 |
| 100047625 | DIRECCION GENERAL DE RENTAS N°9/2015. | 3198 |
| 400006263 | TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - CAPACITACION COMICIOS DEL 17/05/15. | 3199 |

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

| | | |
|-----------|--|------|
| 100047607 | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO- N° 20/15. | 3199 |
| 100047414 | DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - N° 17/15. | 3200 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | | |
|-----------|--|------|
| 100047632 | AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - N° 33/15. | 3200 |
| 100047612 | SPC- INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 87/15. | 3201 |

| | |
|---|------|
| 100047611 SPC-POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 88/15 | 3201 |
| 100047604 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 32/2015..... | 3202 |

COMPRAS DIRECTAS

| | |
|--|------|
| 100047634 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 22/15 | 3202 |
| 100047622 H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 32/15.ADJUDICACION | 3202 |
| 100047621 H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 39/15.ADJUDICACION | 3203 |
| 100047620 H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 72/15.ADJUDICACION | 3203 |
| 100047619 H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 132/15.ADJUDICACION | 3203 |
| 100047618 H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 134/15.ADJUDICACION | 3203 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| 100047517 SECRETARÍA DE RECURSO HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-12.427/10 - DPTO. GRAL. GÜEMES.... | 3203 |
|--|------|

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

| | |
|---|------|
| 400006264 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-143.583/14 | 3204 |
|---|------|

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|------|
| 100047592 UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL EXPTE. N° 0110011-74442/2015-0-DPTO. CAPITAL..... | 3204 |
| 100047591 UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL EXPTE. N° 0110011-40585/2015-0- GRAL. GÜEMES | 3205 |

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| 100047330 OSCURO VI- EXPTE. N° 21.707 | 3205 |
|---|------|

SENTENCIAS

| | |
|---|------|
| 400006260 FRANCO EMANUEL FERNANDEZ - EXPTE. N° G 01 N° 121245/15..... | 3205 |
|---|------|

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| 100047617 DELGADO DORA FRANCISCA- EXPTE- N° 355.152/11..... | 3206 |
| 100047615 VARGAS, JUAN CARLOS - EXPTE. N° 473.256/14 | 3206 |
| 100047614 ORQUERA, SERVANDO LUJAN -EXPTE. N° 13.306/10- SAN JOSE DE METÁN..... | 3207 |
| 100047588 SARMIENTO, VICTORIANO; GARCIA EDUARDA- EXPTE. N°506.296/15..... | 3207 |
| 100047587 BALDERRAMA, JUAN PABLO- EXPTE. N° 505.972/15 | 3207 |
| 100047562 GOITIA BARRIENTO, SEGUNDINO EXPTE. N° 496.827/14 | 3207 |
| 100047559 DIAZ DE NIEVA, TRANSITO ROGELIA EXPTE N° 1B- 68563/95 | 3208 |
| 100047554 GONZALEZ DARIO TOMAS EXPTE N° 1-458.397/13..... | 3208 |
| 100047553 LOPEZ SENDIN JUAN EXPTE N° 17815/14 - SAN JOSE DE METAN..... | 3208 |
| 400006267 ROCHA, HILARIA - EXPTE. N° 2-492.319/14..... | 3208 |
| 400006266 RIVARA, ANABEL ALEJANDRA - EXPTE. N° 17.541/14..... | 3209 |
| 400006265 SULCA, VICENTE; VARGAS, DEMETRIA - EXPTE. N° 490.965/14..... | 3209 |
| 400006262 BURGOS, MARGARITA - EXPTE. N° 478.247/14..... | 3209 |
| 400006258 VALLEJOS JUAN - ROJAS ALCIRA Y/O ROJAS, MONICA ALCIRA - EXPTE. N° A 82.202/87 .. | 3209 |
| 400006251 DÍAZ, HECTOR FRANCISCO - EXPTE. N° 273.267/09..... | 3209 |
| 400006249 VACAFLOR ARAOZ, ISMAEL MARIO - EXPTE. N° 374.655/11..... | 3210 |
| 400006248 YAÑEZ, CARLOS ELEUTERIO, GONZALEZ LEONARDA - EXPTE. N° 486892/14 | 3210 |
| 400006246 NAZER DOMINGA - EXPTE. N° 487808/14 | 3210 |
| 400006245 GONZALEZ DE QUISPE PETRONILA; QUISPE CECILIO - EXPTE. N° 2-423.495/13 | 3210 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| 100047584 POR MARCELO VENEGAS - JUICIO EXPTE. N° FSA 13000841/2012..... | 3211 |
| 100047573 POR VICTOR HUGO TORREJON- JUICIO EXPTE. N° 301948/10..... | 3211 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|--|------|
| 100047608 CAÑIZARES, RICARDO NÉSTOR C/ FABIÁN, CEFERINO TEÓFILO; LÓPEZ, HÉCTOR ARIEL - EXPTE. N° 475.818/14 | 3212 |
| 400006259 DIAZ MARIA MANUEL, COLQUE GUADALUPE VS. RAMIREZ JUAN JOSE - EXPTE. N° 475.154/14..... | 3212 |

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|---|------|
| 100047571 ALZOGARAY, ANGEL AUXILIADOR S/QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP-476574/14. | 3212 |
|---|------|

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

| | |
|-----------------------------|------|
| 100047627 CITROS S.R.L..... | 3213 |
| 100047623 GIMEXA S.R.L..... | 3214 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| 100047555 EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A. - EDESA S.A..... | 3215 |
|--|------|

AVISOS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| 100047633 SAMA S.R.L- AUMENTO DE CAPITAL- DESIGNACION DE GERENTE Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL..... | 3215 |
| 100047631 SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO..... | 3216 |
| 100047624 MEMBRANOR S.R.L- MODIFICACION DE ESTATUTO- DURACION OBJETO SOCIAL -CAPITAL SOCIAL..... | 3216 |
| 100047609 EMERGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- DESIGNACION DE GERENTE..... | 3217 |

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

| | |
|--|------|
| 100047635 CÁMARA HOTELERA GASTRÓNOMICA Y AFINES DE SALTA-..... | 3217 |
| 100047629 CENTRO DE RESIDENTES Y EX RESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ.-..... | 3218 |
| 100047616 ASOCIACION LUZ DE MI ESPERANZA BARRIO NORTE GRANDE.- | 3218 |
| 100047613 ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES - SAN JOSÉ DE METAN | 3218 |
| 100047610 ASOCIACIÓN DR. MIGUEL RAGONE | 3218 |

AVISOS GENERALES

| | |
|--|------|
| 100047628 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 44/2015..... | 3219 |
| 100047585 COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN - JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 01/15..... | 3220 |

FE DE ERRATAS

| | |
|---|------|
| 100047630 BOLETIN OFICIAL, ED.N° 19534 DE FECHA 7/5/15, RES. DELEGADA N°295/2015..... | 3220 |
|---|------|

RECAUDACIÓN

| | |
|---|------|
| 100047636 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 07/05/2015..... | 3221 |
| 400006268 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/05/2015..... | 3221 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1487

MINISTERIO DE TRABAJO

Expedientes N°s 0070064-94234/2007-0-Referente - Referente 1 y 0070233-98.321/2012-0.

VISTO la Disposición N° 050/01 emanada de la ex -Dirección General Provincial del Trabajo - ex -Ministerio de Gobierno y Justicia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 050/01, se asignó en carácter de Interino al Sr. JUAN WALTER RIVERO, DNI. N° 06.147.155, personal de Planta Permanente, las funciones del cargo: Jefe del Departamento Policía de Trabajo - Agrupamiento: Técnico - Función Jerárquica III -N° de Orden 45, previsto en Decreto N° 1186/96, reteniendo el Cargo: Inspector - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 -Función Jerárquica VI, dependiente de la ex -Dirección General Provincial del Trabajo, con las facultades y obligaciones del mismo y mientras dure el real y efectivo cumplimiento de las funciones asignadas, con encuadre legal en las previsiones de la Ley N° 6127;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo gestionado, reconociendo el pago del concepto asignado por la citada Disposición N° C50/01, emanada de la ex -Dirección General Provincial del Trabajo, con encuadre legal en lo dispuesto en el Capítulo II -Interinato - de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, señalando que ello no contraviene lo normado en los Decretos N°s. 515/00, 4955/08 y concordantes, ya que no existe incremento al costo en la ejecución presupuestaria de la Partida Personal disponible;

Que en el marco de la normativa vigente, corresponde el dictado del acto administrativo; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Disposición N° 050/01, emanada de la ex -Dirección General Provincial del Trabajo ex -Ministerio de Gobierno y Justicia, cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Reconócese pecuniariamente a favor del Sr. JUAN WALTER RIVERO, DNI. N° 06.147.155, en el marco de las disposiciones del Capítulo II - Interinato - de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, el desempeño efectivo de las funciones asignadas por la Disposición N° 050/01, a partir del 19-02-01 hasta 09-10-03.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Coordinación General de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Trabajo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1490

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120129-134612/2014-0.-

VISTO la presentación realizada por la Fundación Educativa Nuestra Sra. del Rosario, pro-
prietaria del Establecimiento Educacional N° 8066 "Monseñor Roberto José Tavella" de Metán, mediante

la cual solicita Aporte Estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 426/13 de la Dirección General de Educación Privada, se unificaron el Colegio N° 8066 "Monseñor Roberto José Tavella" y el Instituto N° 8075 "Nuestra Sra. del Rosario", a partir del Período Lectivo 2014, manteniendo la denominación del Colegio N° 8066;

Que la Dirección General de Administración y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que obra imputación preventiva elaborada por el Departamento Contabilidad de dicho Ministerio, a partir del 01/01/15;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a partir del 01/03/15, un Aporte Estatal mensual por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00), incluido S.A.C., al Colegio N° 8066 "Monseñor Roberto José Tavella" de Metán, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a transferir mensualmente el aporte, incluido S.A.C., al Colegio N° 8066 "Monseñor Roberto José Tavella" de Metán, por el monto que se refiere en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Colegio N° 8066 "Monseñor Roberto José Tavella" de Metán, deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Curso de Acción 015 - Actividad 0002 - Transferencias Subsidio Enseñanza Privada - Código 071015000200.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Parodi - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1494

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-159203/2014

VISTO, el Decreto N° 2003/13 que aprueba el Convenio N° 40 - Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" - Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Decimosegunda del mencionado convenio, la Provincia de Salta se comprometió a incorporar el sesenta por ciento (60%) restante de trabajadores, en distintas áreas en que participan del Entrenamiento Laboral y a partir de la extensión del plazo de las acciones del mismo;

Que habiéndose aprobado mediante Decreto N° 575/15 la quinta etapa de las incorporaciones previstas, se hace necesario continuar con lo comprometido en el citado acuerdo para el año 2015;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción laboral prevista;

Que la Cláusula Decimotercera del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá bajo la normativa de empleo público vigente de la Provincia;

Que el Artículo 30° del Decreto N° 1° 78/96 es aplicable al Escalafón General, para la cober-

tura de los cargos de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, hasta la respectiva convocatoria a concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que las incorporaciones que se producen en el Escalafón Docente deben serlo en el carácter análogo, esto es "sin estabilidad", correspondiendo a tal la figura de "interinato";

Que los beneficiarios incluidos en el presente decreto que alcanzaren la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar el trámite de la Jubilación, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación;

Que ha tomado intervención en autos el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, produciendo la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio N° 40/13 - Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" - Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta - aprobado por el Decreto N° 2003/13, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas, dependencias y cargos que en cada caso se indican.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el personal del Escalafón General cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se registrará, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96. Asimismo, el perteneciente al Escalafón Docente se ajustará a la reglamentación de los interinatos.

ARTÍCULO 3°.- Créanse los cargos que resulten necesarios en las plantas funcionales de las unidades educativas y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con la finalidad de concretar la incorporación de los trabajadores dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1° del presente decreto que alcanzaren la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar el trámite ante la ANSeS, en el marco de la moratoria previsional vigente o la que a futuro la reemplace, en caso de faltante de años de aportes, limitándose de esta forma su designación.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1495

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-73163/2015.-

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto asistir a los productores vitivinícolas de la Provincia con el consiguiente beneficio para el desarrollo regional, pues la actividad productiva tiene impacto económico y social cierto, además de resultar una fuente importante de mano de obra;

Que con tal fin, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aportará a la Provincia hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), sujeto a disponibilidad presupuestaria imputable a los recursos dispuestos para el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINÍCOLA ARGENTINA, para el Ejercicio 2015;

Que los recursos aportados serán aplicados a proporcionar maquinaria agrícola nueva, me-

dante la figura del comodato, a grupos de productores primarios asociados que resulten elegibles, como así también, se destinarán a otorgar Aportes No Reintegrables (ANR) o créditos (CRD) a tasa CERO (0), para financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resulten elegibles y aprobados por el Ministerio, priorizándose aquellos que generen mayor empleo y los que por su ubicación territorial redunden en el desarrollo de las localidades más postergadas y con indicadores sociales más deteriorados;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año desde el pago o transferencia total de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las Partes si las circunstancias así lo aconsejaren;

Que resulta necesario el dictado del instrumento pertinente de aprobación;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por su titular, Ingeniero Agrónomo Dn. Carlos Horacio Casamiquela y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, el que como ANEXO forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1496

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0110131-63586/2010-0.-

VISTO la donación efectuada por el señor Carlos Alberto Passerini, de una fracción de terreno ubicada en el Paraje Santo Domingo, localidad Coronel Juan Solá, municipio Rivadavia Banda Norte, Departamento Rivadavia, para la regularización de la situación dominial de la Escuela N° 4759, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 17/19, el inmueble donde se encuentra la citada fracción de terreno se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 3546 del Departamento Rivadavia (17), Partido Santo Domingo, Remanente de la finca "Campo Llauro", Plano N° 107, Superficie 16.365,6072 Has, cuya titularidad se registra a nombre de Carlos Alberto Passerini;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, elaborando el Plano de Mensura del Desmembramiento para Donación, el cual se encuentra aprobado bajo N° 000645 y que se halla agregado a fs. 60 de los presentes actuados;

Que la donación se realiza sobre una fracción de terreno de cinco hectáreas (5 Has) de superficie, cuyas medidas lineales se describen en el Plano de Mensura antes referido;

Que para acceder a la fracción supra referida, es necesario ingresar por un camino interno sobre el cual se constituirá servidumbre de paso a favor de la Provincia de Salta, cuya descripción se encuentra en el Plano antes reseñado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología manifiesta que se cumplimentan los extremos legales exigidos para la aceptación de la donación de acuerdo al artículo N° 1792 del Código Civil;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 1810 del referido cuerpo normativo, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase al señor Carlos Alberto PASSERINI, D.N.I. N° 11.393.510, la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta, de una fracción de cinco hectáreas (5 Has) de superficie del inmueble de su propiedad identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 3546 del Departamento Rivadavia (17), con el fin de regularizar la situación dominial de la Escuela N° 4759, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2°.- Agradézcase al señor Carlos Alberto Passerini la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y la comunidad educativa de la zona.

ARTICULO 3°.- Afectase el terreno donado por el presente instrumento a favor de la Escuela N° 4759, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°.- Anótese la donación dispuesta a través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial; asimismo, gestiúnese la respectiva escrituración ante Escribanía de Gobierno y, procédase al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1497

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE N° 0110372-61845/2015-0

VISTO el Decreto N° 924/14 de fecha 7 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Alfredo Gómez Elías;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios que presta el Sr. Gómez Elías en la referenciada Unidad de Coordinación, resulta procedente realizar la prórroga del respectivo contrato;

Que en tal sentido se instrumentó y suscribió la respectiva adenda, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Alfredo Gómez Elías, D.N.I. N° 28.634.513, aprobado mediante Decreto N° 924/14, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de Servicios del Sr. Alfredo Gómez Elías, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1503

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS**Expte. N° 272 -7.627/15****VISTO** el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), aprobado por Decreto Nacional N° 929/12 y Decreto Provincial N° 750/13, se asignó un aporte que tiene carácter de no reintegrable;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente estos ingresos, que son adicionales a los previstos en el Presupuesto Ejercicio 2.015, y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de Administración Central;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.860 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación efectuada por la oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.860, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$20.454.000,00 (Pesos veinte millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil):

| | |
|--|------------------------|
| INCORPORAR A TOTAL DE RECURSOS | \$20.454.000,00 |
| 009000000000.517000 TRANSF. CORRIENTES Y DE CAPITAL | \$20.454.000,00 |
| 009000000000.517200 TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBLICO | \$ 3.105.000,00 |
| 009000000000.517214 TC DE OTRAS INST. DEL SPN | \$ 3.105.000,00 |
| 009000000000.517214.1001 TC Progr. Mejor. Barrios | \$ 3.105.000,00 |
| | |
| 009000000000.517500 TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PUBLICO | \$17.349.000,00 |
| 009000000000.517514 TCAP DE OTRAS INST. DEL SPN | \$17.349.000,00 |
| 009000000000.517514.1002 TCAP PROMEBA | \$17.349.000,00 |

TOTAL DE GASTOS**\$20.454.000,00****(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)**

ARTICULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.860 y a las condiciones particulares que establezcan la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTICULO 3°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.015 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, Batch Nos 6689580 y 6689647, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1504**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPTE. N° 0120159-61753/2014-0.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y el Dr. Diego Méndez Macías; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra operativo el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008, implementado en todos los procesos de liquidación de haberes empleados en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que asimismo, resulta conveniente la ampliación del alcance del actual Sistema con la inclusión de los procesos de Titularización de Cargos, en sus cinco variantes, y Elaboración de Cuadros de Aspirantes a la Docencia, llevado a cabo por la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio mencionado;

Que el objetivo de dicho contrato es el asesoramiento técnico por parte del Dr. Diego Méndez Macías, a fin de lograr la inclusión de los procesos en cuestión;

Que a los fines de la contratación, el Departamento Contabilidad ha efectuado la pertinente imputación presupuestaria y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos ha autorizado la continuidad del trámite;

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 70 y 13 inc. d y h, de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario; Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y el Dr. Diego Méndez Macías D.N.I. 23.953.086; el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente Partida: SAF 1 - Jurisdicción 07 - Curso de Acción 003 - Actividad 0001 - Servicios No Personales -Secretaría de Gestión Administrativa - Código 071003000100.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1505**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Expte. N° 11-82.255/15.-**

VISTO el Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 161/15 -Plan Más Cerca - SSRH, celebrado el 14-04-15 entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, a los fines del financiamiento para la ejecución de la obra denominada: "Revestimiento del Canal Fraternidad - Departamento Capital - Provincia de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto la asistencia financiera no reintegrable a favor de la Provincia de Salta para la ejecución de la citada obra, a concretarse en los términos allí explicitados y con arreglo a las disposiciones del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipio y/u Otros Entes, aprobado por Resolución N° 267/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incluido en Anexo del mismo;

Que la asistencia financiera alcanza la suma total de \$1.315.241,78 en carácter de precio tope a cargo del citado organismo nacional;

Que en orden a la competencia para la instrumentación del aludido convenio, el Gobernador formula y dirige las políticas de la Provincia y la representa en todas sus relaciones oficiales; es además el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, de acuerdo a las previsiones

de los Artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y Ley N° 7.694, modificada por su similar N° 7.858;
Que además, corresponde designar a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, organismo responsable de la ejecución y seguimiento de los compromisos asumidos a través del convenio señalado. Ello, en razón de las funciones encomendadas en lo concerniente a asuntos vinculados con municipios, de conformidad a lo normado en la Ley N° 7.694 y Decreto 5.114/11;

Que las actuaciones cuentan con el correspondiente análisis jurídico;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 161/15 - Plan Más Cerca - SSRH, celebrado el 14-04-15 entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, a los fines del financiamiento para la ejecución de la obra denominada: "Revestimiento del Canal Fraternidad - Departamento Capital - Provincia de Salta", el que en Anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de la realización de las acciones necesarias para la implementación, cumplimiento, ejecución y seguimiento del convenio aprobado precedentemente. Asimismo, déjase establecido que las inspecciones de la obra mencionada y a cargo de la Provincia de Salta, deberán realizarse a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Municipales.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1506

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120365-231105/2014-0

VISTO el Decreto N° 768/14 por el cual se prorrogan las designaciones de profesionales en el Programa de Orientación Escolar dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Decreto N° 1928/14 por el cual se designan profesionales en la citada dependencia, ambos con término al 31 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación General del citado Programa solicita se autorice la prórroga de las designaciones en los cargos de Asistente Escolar y Ayudante de Psicopedagogía;

Que la prórroga de las designaciones mencionadas responde a necesidades reales del servicio educativo, en procura de los objetivos fijados por la Ley de Educación de la Provincia N° 7546;

Que el Gobierno Provincial debe garantizar la atención psicológica, pedagógica, psicopedagógica, fonoaudiológica y de asistencia social de aquellos alumnos que la necesiten, abordando las problemáticas de aprendizaje y/o de conductas en los niveles: Inicial, Primario y Secundario (Ley N° 7546, artículos 7° y 20°);

Que asimismo las acciones desarrolladas desde el Programa de Orientación Escolar constituyen medidas de protección integral, orientación y apoyo a las niñas, niños y adolescentes en curso escolar, conforme lo establece la Ley Nacional N° 26061;

Que los profesionales cuya prórroga de designación se gestiona, han demostrado dedicación e idoneidad en sus funciones durante la vigencia de su nombramiento;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del citado Ministerio ha tomado la debida intervención, informando que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 873/98, N° 515/00 y Ley N° 7872, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para

en ejercicio vigente;

Por ello, y conforme a lo establecido por los Decretos N° 1575/08 y N° 2567/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse las designaciones del personal detallado en el Anexo que forma parte del presente, en los respectivos Cargos y N°s de Orden de la Planta de Cargos del Programa de Orientación Escolar dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en carácter interino, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1507

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento cuyo vencimiento opera durante mayo de 2015;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Renuévanse a partir de las fechas indicadas individualmente y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente, en las jurisdicciones y niveles que en cada caso se consignan.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1509

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235 - 38825/2015-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 33825/2015-0 mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Edgardo Emanuel Gutiérrez, D.N.I. N° 31.548.003 y la aprobación de la Addenda al mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gutiérrez se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Molinos;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4529/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Edgardo Emanuel Gutiérrez, D.N.I. N° 31.548.003, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Municipio de Molinos desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4529/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Edgardo Emanuel Gutiérrez, la que como ANEXO forma parte del presente.-

ARTICULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1511

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020283-49500/2015-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Subsecretario de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el señor Armando Emmanuel Arce; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en materia de servicios informáticos y de programación en el organismo mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones, correspondientes para el ejercicio 2015, contándose con la partida presupuestaria derivada de la no renovación del contrato del señor Sergio Molina Bremer;

Que la contratación tiene encuadre legal en las disposiciones establecidas en los artículos

20 y 70 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el señor ARMANDO EMMANUEL ARCE - D.N.I. N° 36.912.991 a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas -Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1512

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 148-283405/14

VISTO el Protocolo Especifico de Articulación suscripto entre el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta (UNSa), aprobado por Decreto N° 3124/12; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho convenio las partes procedieron a suscribir un Protocolo Adicional en fecha 26 de noviembre de 2014;

Que el mismo tiene como objetivo coordinar acciones orientadas a mejorar la calidad de la formación docente y realizar capacitaciones, en el marco de las convocatorias a concursos de supervisores del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Protocolo Adicional al Protocolo Especifico de Articulación, aprobado por Decreto N° 3124/12, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta (UNSa), en fecha 26 de noviembre de 2014, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1513

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0080235 - 268441/2014-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 268441/2014-0 mediante el cual se gestiona la contratación del Lic. Ramiro Iglesias en el Ministerio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia solicita la aprobación del contrato celebrado con el Lic. Ramiro Iglesias, quien se desempeñará realizando tareas de capacitación y asistencia técnica a Mediadores Comunitarios del Ministerio de Justicia;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida por la finalización del Contrato celebrado con el Dr. Rodolfo De Angelis aprobado por Decreto N° 1730/14;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaria General de la Gobernación realizaron la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Lic. Ramiro Iglesias D.N.I. N° 30.636.831, para prestar servicios de capacitación y asistencia técnica a Mediadores Comunitarios del Ministerio de Justicia desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015 el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1516**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Expte. N° 0080235 - 49612/2015-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 49612/2015-0 mediante el cual se gestiona la contratación de la Sra. Natalia Celia Maigua como Mediadora Comunitaria en el Centro Comunitario del Municipio de El Bordo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia solicita la aprobación del contrato celebrado con la Sra. Natalia Celia Maigua, quien se desempeñará como Mediadora Comunitaria;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida por la rescisión del Contrato celebrado con la Mediadora Dra. Pamela Guzmán dispuesta por Resolución N° 188D/15 del Ministerio de Justicia;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaria General de la Gobernación realizaron la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Natalia Celia Maigua D.N.I. N° 24.697.113, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de El Bordo desde el 01-04-2015 y hasta el 31-12-2015 el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 30 de Abril de 2015

DECRETO N° 1517

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Exptes. n°s. 52352/14, 52353/14 y 128250/14-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor ÓSCAR GUIDO VILLA NOUGUES y diversas personas; y

CONSIDERANDO:

Que la Referente Provincial Programa Médicos Comunitarios-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, informa a fs. 1 la extensión de la prórroga del Convenio Marco del citado Programa, razón por la cual solicita la prórroga por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015;

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678 y 20 y 70 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor ÓSCAR GUIDO VILLA NOUGUES y las personas que seguidamente se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

| NOMBRE Y APELLIDO | D.N.I. | N° ÁREA OPERATIVA |
|--------------------------|---------------|--------------------------|
| CESAR ALBERTO MEDINA | 30.042.312 | XII-TARTAGAL |
| VIVIANA SEBASTIANA DÍAZ | 33.351.257 | III-AGUARAY |
| ISIDRO CABERO | 20.194.483 | III-AGUARAY |
| SUSANA AZUCENA GRACIONIS | 33.982.784 | III-AGUARAY |
| ADRIANA RETAMOZO | 31.497.370 | III-AGUARAY |
| CABINO MARTIN VALLEJOS | 31.167.885 | XIII-RIVADAVIA BANDA SUR |
| SUSANA ESTRADA | 36.666.371 | XIII-RIVADAVIA BANDA SUR |
| ISMAEL LUIS MORORA | 33.668.372 | XII-TARTAGAL |
| CAMILA GRACIELA MANDEPO | 31.196.702 | VII-SALVADOR MAZZA |

ARTICULO 2°.- La erogación resultante será atendida con Fondos Nacionales, provenientes del Programa Médicos Comunitarios.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 04 de Mayo de 2015

DECRETO N° 1519

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-63237/2015-0

VISTO el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada - PPS, para las carreras de Grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la mencionada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del convenio las partes persiguen el cumplimiento de los fines propuestos por el Programa Institucional de Práctica Supervisada;

Que el objetivo básico de las prácticas profesionales, es que el alumno se desempeñe en actividades afines a su especialidad, como paso previo a su actuación profesional, facilitando de esta manera, la transición del ámbito académico al del ejercicio competitivo, por medio del contacto directo con la realidad, adquiriendo conocimientos y habilidades que se logran solo en el contexto laboral;

Que el convenio se aprueba según lo establecido y en cumplimiento de lo dispuesto en nuestra Constitución Provincial, artículo n° 144, inciso 2;

Que el Departamento legal tomo la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada, para las carreras de grado, que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la mencionada Institución, el que como anexo forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Abeleira-Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 4 de Mayo de 2015

DECRETO N° 1520

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

VISTO las leyes N°s 6475, 6802 y 6912 y los Decretos N°s 2146/97, 4543/08; 1368/10; 3752/13 y la Resolución N° 150/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas leyes se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, destinado a beneficiar a los creadores literarios, plásticos, artesanos, compositores musicales e intérprete de obras de autores salteños;

Que a través del Decreto N° 3752/13 y la Resolución N° 150/14 del Ministerio de Cultura y Turismo se dispuso un incremento para los beneficiarios del Mérito Artístico en idénticas condiciones a las establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que mediante el Decreto N° 906/14 se otorgó la cobertura del Instituto Provincial de Salud de Salta para todos aquellos beneficiarios del Reconocimiento al Mérito Artístico, que no cuenten con una obra social;

Que si bien por el Decreto N° 4979/10 se dejó establecido que los montos que percibirán los beneficiarios en ningún caso podrán ser inferiores a la suma de pesos un mil, resulta preciso actualizar el citado monto mínimo a percibir los beneficiarios;

Que es propósito del Poder Ejecutivo, mejorar la situación de quienes con su invalorable

aporte, contribuyen para que el arte y la cultura salteña trasciendan las fronteras de la Provincia;

Que en consecuencia, es necesario incrementar el monto de los aludidos beneficiarios, manteniendo los parámetros del aumento otorgado para la Administración Pública Provincial en el presente ejercicio;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.-DISPÓNESE que ningún beneficiario del Reconocimiento al Mérito Artístico podrá percibir, a partir del 1º de abril de 2015, un monto inferior a tres mil ochocientos veintinueve pesos (\$3.821,00).

ARTÍCULO 2º.-OTÓRGASE a partir del 1º de abril de 2015 un incremento del Veinticinco por ciento (25%) en los montos correspondientes a las categorías previstas en la ley, de acuerdo al mismo porcentaje que fuera aprobado para los empleados de la administración pública provincial para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4º.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Cultura y Turismo, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

URTUBEY - Ovejero - Parodi

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1486

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 140-7972/14

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, al Sr. RODRIGO SEBASTIÁN PIERA - D.N.I. N° 35.898.298 - DIPLOMADO EN CIENCIAS FÍSICAS, con 8 (ocho) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1 - Curso de Acción: 002 -Actividad: 0001, Gastos en Personal - Coordinación Educativa - Código: 07102000100.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1488

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120158-227122/2013-0.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Sr. Mario DÍAZ, CUIL N° 20-25213901-0, en la Escuela N° 4.004 "Córdoba" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Ini-

cial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgnipo 2, a partir de la fecha del presente y atento a los fundamentos expresados en los considerandos del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1489

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-9717/2011. Corresponde N° 10.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Marcelo Cayetano Brandan Guíñez D.N.I. N° 25.634.611, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Abril de 2.015, y por el término de (5) cinco meses, con igual equivalencia remunerativa.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1491

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-177832/12. Corresponde N° 06.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Srta. Constanza María Cintioni Ovejero DNI N° 33.661.376, en la Secretaría de Economía Social y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, partir del 09 de Abril de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, con igual equivalencia remunerativa.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1492

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-230569-2014-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase, a partir del 01-11-2014 la renuncia de la Profesora María Delia RUFINO de DUPREZ, D.N.I. N° 11.494.877, como Supervisora de Núcleo, carácter interino, de la Dirección

General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. N°c. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1493

MINISTERIO DE TRABAJO

Expte. N° 89-40624/2015-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°, Autorízase con vigencia al 02 de Marzo de 2015, la comisión de servicios de la Dra. María Georgina Storniolo Pons, D.N.I. N° 30.637.167, agente dependiente del Ministerio de Trabajo, para desempeñarse en el ámbito del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2015, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1498

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-45286/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Autorízase la comisión de servicios de la Dra. Gladys Elizabeth FIGUEROA, D.N.I. N° 21.319.457, asesor profesional del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 12 de diciembre de 2015, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1499

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicios, en carácter de colaboración, del Sr. MARCELO FEDERICO TOBAR, D.N.I. N° 16.216.171, agente de planta permanente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, al Hospital de General Mosconi dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2016, lo que ocurra primero. Dejándose sin efecto lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1852/10.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública, por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General

de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Villa Nogues - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1500

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-134465/2013-3

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 12/02/15 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Roxana Elizabeth Cruz, CUIL N° 27-22785109-6, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5167 "Dr. Miguel Ragone" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo -Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1501

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Prestación de Servicios en carácter de colaboración, del Sr DANIEL ALEJANDRO SOTO NEDIR, D.N.I. N° 33.970.191, agente de planta temporaria de la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, al Instituto Provincial de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación y mientras subsistan las necesidades de servicio.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1502

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-15319/2011-1007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. Víctor Horacio Chaile, CUIL N° 20-25069607-9, en carácter de personal temporario con desempeño de funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5176 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/04/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia

y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1508

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-137125/2011-5

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. Efraín Eduardo Orosco Bernardette, C.U.I.L. N° 20- 20247400-5, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3161 del Departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 30 de abril de 2015

DECRETO N° 1510

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-180111/2010-1002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 08/04/15 y por el término de cinco (5) meses, la designación del C.P.N. Matías Rodolfo Nallar, CUIL N° 20-8049217-1, en carácter de personal temporario para continuar desempeñando funciones de conducción del área de Monitoreo y Evaluación en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica 1.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

RESOLUCIONES

OF N°: 100047626

Recibo sin cargo: 100005572
SALTA, 05 de Mayo de 2.015

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 010/2.015

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada por el ex - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos: A. Primera quincena de Enero de cada año, B. Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los períodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Respecto del año 2.015, el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1° de la Resolución del ex - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos) N° 344/05, se fija entre los días 06 y el 10 de Julio, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los artículos 51° a 67° del Código Fiscal (t. o. por Decreto N° 2.039/05).

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero - Director General

Sin cargo

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047625

Recibo sin cargo: 100005571

SALTA, 05 de Mayo de 2,015

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2.015****VISTO:**

La Resolución General N° 20/98 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el visto, la Dirección General de Rentas dispuso que el contribuyente del Impuesto de Sellos adjunte copia del instrumento cuando supere un importe mínimo de base imponible, a fin de efectuar cruzamiento o relevamiento de información según el interés fiscal que posea;

Que resulta necesario actualizar el monto mínimo por las circunstancias actuales de la economía;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 7° y 23° del Código Fiscal,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución General N° 20/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: -

“Por todos los instrumentos que reflejen actos, contratos u operaciones, que se presenten espontáneamente para la liquidación y pago del Impuesto de Sellos, cuya base imponible, independientemente del carácter de exentos de una o todas las partes intervinientes, sea igual o superior a \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) deberá presentarse copia que será certificada por el funcionario actuante y se archivará en los legajos que se habiliten a tal efecto”.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero - Director General

Sin cargo

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 400006263

Recibo sin cargo: 400000911

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Salta, 06 de Mayo de 2015.

y Vistas: las actuaciones caratuladas "Decreto n° 3127/14 del Poder Ejecutivo - Convocatoria a Elecciones Generales", Expte. N° 5777/14 y;

Considerando:

Que de los informes de los veedores designados por el Tribunal Electoral que actuaron durante las elecciones primarias del 12 de abril pasado como auxiliares y que se encuentran reservados en Secretaría, surge que resulta conveniente que en los próximos comicios, las pantallas de las máquinas de capacitación muestren nombres ficticios y siluetas en lugar de los nombres propios y fotos de los candidatos y de las denominaciones, símbolos y colores de las fuerzas políticas, con el mismo formato que tienen las pantallas en cada municipio de la Provincia.

Por ello;

El Tribunal Electoral de la Provincia**Resuelve:**

I. Disponer que en los próximos comicios del 17 de mayo, las pantallas de las máquinas de capacitación muestren nombres ficticios y siluetas en lugar de los nombres propios y fotos de los candidatos y de las denominaciones, símbolos y colores de las fuerzas políticas, con el mismo formato que tienen las pantallas en cada municipio de la Provincia.-

II. Ordenar que se dé amplia publicidad a la presente y se notifique a todas las fuerzas políticas intervinientes.

III. Mandar que se registre y se publique en el Boletín Oficial.

Guillermo A. Posadas - PRESIDENTE

Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Adolfo A.

Figueroa, Virginia H. Solórsano: Vocales y Teresa Ovejero Cornejo Secretaria

Fechas de publicación: 08/05/2015

Sin cargo

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

OP N°: 100047607

Factura de contado: 0001 - 00063131

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/15

Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: AMPLIACIÓN DEL CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO NOROESTE ARGENTINO I - ETAPA I - GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: A) En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, Avenida España 2591, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En el Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I, sita en Ruta Provincial 113, Camino al Zapallar kilómetro 3 (4430) Departamento Gral. Martín Miguel de Güemes, provincia de Salta.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA. RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 08 de mayo de 2015 hasta el día 15 de mayo de 2015.

Presupuesto oficial: \$ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100). Plazo de ejecución obra: 360 días corridos (Art. 4° P.C.E.). Régimen ley n° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 10:30 hs. del día 02 de junio de 2015.

Lugar de apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -Sarmiento 329, 11° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 13:00 hs. del día 02 de junio de 2015.

Importe de garantía de oferta: \$ 209.500,00 (Pesos: Doscientos nueve mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil con 00/100).

Capacidad de contratación en sección arquitectura: \$20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34° y 35° del Pliego de Cláusulas Especiales).

Lic. Pablo M. Lopez Tascon, DIRECTOR DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES -
Sergio Porral Bermudez, DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

Importe: \$ 700.00 Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015, 13/05/2015, 14/05/2015

OP N°: 100047414

Factura de contado: 0001 - 00062936

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/15.

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMAN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO y CHACO.

Tipo de obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN.

Presupuesto oficial: \$ 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 18/15.

Fecha de venta del pliego: A partir del 26 de Mayo de 2015

Plazo de obra: DIECIOCHO (18) meses

Valor del pliego: \$ 9.100,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capita, Federa, planta Baja (Salón de Actos)_DNV

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Importe: \$ 1200.00 Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015, 06/05/2015,
07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015, 13/05/2015, 14/05/2015,
15/05/2015, 20/05/2015, 19/05/2015, 18/05/2015

LICITACIONES PUBLICAS

OP N°: 100047632

Valor al cobro: 0002 - 00004991

AGUAS DEL NORTE - COSAYSA LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2015

Objeto: Adquisición de Materiales y Caño de PRFV.-

Organismo: Co.SA.ySa.

Expediente N° 7962/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 01/06/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 01/06/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$144.580,23 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta con 23/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en

el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto. -

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento
mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 08/05/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100047612

Valor al cobro: 0002 - 00004988

S.P.C. - INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/15

Objeto: Adquisición de Hipoglucemiantes Inyectables.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-56307/2015-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de apertura: 26-05-2015 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez, JEFE DE ROGRAMA DE PROCMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047611

Valor al cobro: 0002 - 00004987

S.P.C. - MINISTERIO DE SEGURIDAD. POLICIA DE SALTA
LICITACIÓN PUBLICA N° 88/15

Objeto: Adquisición de Repuestos para Motocicletas.

Expediente: 0140044-35313/2015-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de apertura: 26/05/2015 - HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940841641-1 del Organismo Destinatario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación -ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez, JEFE DE ROGRAMA DE PROCMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047604**Valor al cobro: 0002 - 00004986****AGUAS DEL NORTE - CO.S.AY SA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2015**

Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento

Obra: "Redes Colectoras, Colectora Máxima y Planta Depuradora Cloacal - La Viña".**Expediente N° 7980/15****Destino: La Viña****Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses****Recepción de Ofertas: 16/06/2015 Hasta Horas: 11:30****Apertura de Ofertas: 16/06/2015 Horas: 12:00****Precio del Pliego: \$ 10.000 (Pesos diez mil con 00/100)****Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido los días Miércoles 27 y Jueves 28 de Mayo de 2.015, previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas:** Departamento Abastecimiento -Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.**Consultas y Solicitud del Pliego:** El pliego podrá ser consultado en el Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411, los días Miércoles 27 y Miércoles 28 de Mayo de 2.015.**Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES**

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 07/05/2015, 08/05/2015

COMPRAS DIRECTAS

OP N°: 100047634**Valor al cobro: 0002 - 00004992****MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****COMPRA DIRECTA N° 22/15****Objeto:** Compra de reactivos, insumos y consumibles para el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.**Expediente:** 130-16.040/14 Corresponde**Fecha de apertura:** 12/05/2015 - HORAS: 11:00**Horario de atención:** de hs. 07,30 a 13,30**Lugar de presentación de sobres y apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.**Consultas:** TEL/FAX (0387) 425-8401.**WEB:** www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones**CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047622**Valor al cobro: 0002 - 00004989****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"****COMPRA DIRECTA N° 32 -ART13-INC h) Arancelamiento:****Adquisición:** "Frascos de aspiración y oxígeno" Publíquese la Compra Directa N° 32 Art 13 Inc. "h", cuya apertura se realizó el día 09/04/2015 a hs. 11:00 con destino a Recuperación cardiovascular según el siguiente detalle:**SUPPLIES SERVICES y/o Marcelo Fernández**

Renglones: 001.-

Importe Total: \$ 4.628,80.-

Lorena Andrea Guzmán - Jefa Prog. Control Contable

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047621**Valor al cobro: 0002 - 00004989****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"****COMPRA DIRECTA N° 39 -ART13-INC b) Arancelamiento:****Adquisición: "Compresor para laboratorio de prótesis" Publíquese la Compra Directa N° 39 Art 13 Inc. "b", cuya apertura se realizó el día 29/04/2015 a hs. 11:00 con destino a Programa de odontología según el siguiente detalle: ARX S.R.L****Renglones: 001****Importe Total: \$ 2608,37****Lorena Andrea Guzmán - Jefa Prog. Control Contable****Importe: \$ 80.00****Fechas de publicación: 08/05/2015**

OP N°: 100047620**Valor al cobro: 0002 - 00004989****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"****COMPRA DIRECTA N° 72 -ART13-INC h): Adquisición: "Stent coronario"****Publíquese la Compra Directa N° 72 -Art.-13- Inc. h), cuya apertura se realizó el día 18/02/2015 a hs. 11:00 con destino a Servicio de Hematología según el siguiente detalle:****ENDONOA S.R.L.****Renglones: 001, 002, 003, 004 y 005.- Importe Total: \$ 31.800,00****Lorena Andrea Guzmán - Jefa Prog. Control Contable****Importe: \$ 80.00****Fechas de publicación: 08/05/2015**

OP N°: 100047619**Valor al cobro: 0002 - 00004989****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"****COMPRA DIRECTA N° 132 -ART13-INC H) Presupuestario****Adquisición: "Balón de dilatación - Pte. Condori Silvia" Publíquese la Compra Directa N° 132 Art 13 Inc. "h", cuya apertura se realizó el día 20/04/2015 a hs. 10:00 con destino a Cirugía general de Mujeres según el siguiente detalle:****ENDONOA S.R.L.****Renglones: 001.-****Importe Total: \$ 2.300,00.-****Lorena Andrea Guzmán - Jefa Prog. Control Contable****Importe: \$ 80.00****Fechas de publicación: 08/05/2015**

OP N°: 100047618**Valor al cobro: 0002 - 00004989****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO"****COMPRA DIRECTA N°134 ART13 INC H) (Presupuestario):****Publíquese la Compra Directa N° 134 Art 13 Inc. "h", cuya apertura se realizó el día 27/04/2015 a hs. 12:00 con destino a Quirófano central según el siguiente detalle:****INSUMED SALTA de Cid Nancy del Valle****Renglones: 001.-****Importe Total: \$ 2.100,00.-****Lorena Andrea Guzmán - Jefa Prog. Control Contable****Importe: \$ 80.00****Fechas de publicación: 08/05/2015**

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

OP N°: 100047517**Factura de contado: 0001 - 00063036****SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-12.427/10.****RAMÓN OSCAR RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.829.347, propietario del inmueble Catastro N° 7997, Dpto. Gral.**

Güemes, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 47, Suministro N° 24 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 9,1000 Has. con carácter permanente con una dotación de 4,777 lts./seg., aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, Cuenca del río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 14 de abril de 2015.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 350.00 Fechas de publicación: 04/05/2015, 05/05/2015, 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 400006264

Factura de contado: 0004 - 00004413

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Ref. Expte. N° 34-143.583/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 119 del día 14/04/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Cuesta, integrando dicha comisión el Ing. Hidráulico Anibal Atila Cáceres; Geólogo Víctor García y el Ing. Agrimensor Aldo Alberto Avila. Se establece la zona del inmueble Catastro N° 269, "Finca San Antonio, localidad El Ceibal del Dpto. La Candelaria, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 24 de Abril de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL - Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

OP N°: 100047592

Factura de contado: 0001 - 00063112

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - LEY 6915, DEC 714 Y 716/11. APLICACIÓN LEY NACIONAL 24374

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-Ley 6915-DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en Parque La Vega, Block 17 - Dpto. "D" PB. Dpto. Capital, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1m, U. Funcional 49, Matrícula 131.850; Titular de dominio: San Patricio Sociedad Anónima., sin domicilio.- solicitante Nilda Rosa Díaz, DNI 11.282.405, expediente número 0110011-74442/2015-0. Para presentar oposición firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY 6915- DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culmi-

dados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Ing. Luis Alberto Racioppi. Director.

Ing. Luis Racioppi, DIRECTOR

Importe: \$ 285.00

Fechas de publicación: 07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015

OP N°: 100047591

Factura de contado: 0001 - 00063111

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - LEY 6915, DEC 714 Y 716/11. APLICACIÓN LEY NACIONAL 24374 UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL - Ley 6915-DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Julio Argentino Roca N° 10 - Barrio Cooperativa - Dpto. General Güemes, Sección G, Manzana 6b, Parcela 26, Matrícula 7.175,-Titular de dominio: Chocobar Néstor, sin domicilio.- solicitante María Lucrecia Flores Escobar,DNI 11.074.142, expediente número 0110011-40585/2015-0. Para presentar oposición firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY 6915- DEC 714 y716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Ing. Luis Alberto Racioppi. Director.

Importe: \$ 285.00

Fechas de publicación: 07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015

SECCION JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100047330

Factura de contado: 0001 - 00062823

MINA OSCURO VI - EXPTE. N° 21.707

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: MINERA EL TORO S.A., en Expte. N° 21.707, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro, plata, molibdeno y cobalto, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Oscara; la mina se denominará: Oscuro VI; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| | |
|---------------|---------------|
| Y | X |
| Y: 3360827.00 | X: 7321500.00 |
| Y: 3368000.00 | X: 7321500.00 |
| Y: 3368000.00 | X: 7316700.00 |
| Y: 3360823.44 | X: 7316700.00 |

PMD: Y: 3366421.00 X: 7318288.00

Cerrando la superficie registrada en 3443 has. 8940 m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de abril de 2015.

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 24/04/2015, 30/04/2015, 08/05/2015

SENTENCIAS

OP N°: 400006260

Recibo sin cargo: 400000910

Tribunal de Juicio - Sala IV

Falla: l).- Condenar a Franco Emanuel Fernandez argentino, nacido el día 14/04/1.995 en

Merlo, (Pcia. de Buenos Aires), hijo de Ismael Fernández y de Lili Luna Velarde, DNI N° 40.075.859, Prontuario N° 48.736 Secc. R.H, con estudios primarios completos y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Dos Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P., art. 45, 29 Inc. 3ro, 40 y 41 del C.P.), ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria N° 1, disponiéndose el traslado a dicha dependencia y tomándose razón de su verdadero nombre y apellido.- II) Revocar la Condicionalidad de la pena dictada a Franco Emanuel Fernandez de las condiciones personales obrantes en autos, por éste Tribunal de Juicio - Sala IV, Vocalía N° 3 el día 14/04/14 en Expte. N° 111.424/14 a Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional y costas por el delito de Hurto Calificado en Grado Tentativa; Hurto Simple (dos hechos) y Estafa (dos hechos) (Arts. 163 en función del art. 42; 162, 172 y 55 del C.P.) y de conformidad a lo establecido por el art. 27 Primer párrafo, 2° supuesto del CP.- III) Unificar la pena aquí impuesta a Franco Emanuel Fernandez en el punto I) del presente Veredicto, con la que registra en Expte. N° 111.424/14 de fecha 14/04/14 a Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional y Costas por el delito de Hurto Calificado en Grado Tentativa (art. 163 inc. 6° en función del art. 42 del CP); Hurto Simple (dos hechos art. 162 del CP); y Estafa (dos hechos Art. 172 del CP), todo en Concurso Real (art. 55 del C.P) por la Vocalía N° 3 del Tribunal de Juicio - Sala IV, a la Pena Única de Tres Años de Prisión Efectiva por los Delitos Ut-Supra ya Descriptos.- IV.- Ordenar....- V.- Cópiese....- Fdo.: Dr. Roberto Fausino Lezcano, Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario" Cumple la Pena Impuesta: el día Tres de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (03/10/2017).-

DR. Roberto F. Lezcano, JUEZ - Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 08/05/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100047617

Factura de contado: 0001 - 00063147

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los autos caratulados: "DELGADO DORA FRANCISCA- SUCESORIO", Expte. N° 355.152/11, ORDENA CITAR, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez, Dra. GABRIELA VEGGIANI

Secretaría. Salta, 29 de Abril de 2015.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 100047615

Factura de contado: 0001 - 00063143

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "VARGAS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" - EXPTE N° 473.256/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de JUAN CARLOS VARGAS para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario El Tribuno (Art. 723 CP.CC). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez; Dra. María del C. Ramallo, Secretaria. -

Salta 26 de Setiembre de 2.014.

Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 100047614**Factura de contado: 0001 - 00063142**

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2a Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. De Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ORQUERA, SERVANDO LUJAN - Expte. N° 13.306 /10"**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metan, 22 de Abril de 2015.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 100047588**Factura de contado: 0001 - 00063106**

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos caratulados **"SARMIENTO, VICTORIANO; GARCÍA, EDUARDA - SUCESORIO"**, Expte. N° 506.296/15, CITA por edictos que se publicarán durante tres días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN - JUEZ y Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH - SECRETARIO."

Salta, 24 de abril di 2.015.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015

OP N°: 100047587**Factura de contado: 0001 - 00063105**

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos caratulados **"BALDERRAMA, JUAN PABLO - SUCESORIO"**, Expte. N° 505.972/15, CITA por edictos que se publicarán durante tres días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN - JUEZ y Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH -SECRETARIO." . Salta

24 de abril de 2015.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015

OP N°: 100047562**Factura de contado: 0001 - 00063092**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6a Nominación; Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **"GOITIA BARRIENTO, Segundino -SUCESORIO"** Expte. N° 496.827/14, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.- Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez; Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Salta, 23 de Abril de 2015.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 100047559**Recibo sin cargo: 100005564**

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados: "DÍAZ DE NIEVA, TRANSITO ROGELIA - SUCESORIO", Expte. N° 1-B- 68.563/95, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de TREINTA días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de TRES días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la provincia de Salta.

Salta, 25 de marzo de 2015.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 100047554**Recibo sin cargo: 100005563**

LA DRA. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN - JUEZ, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la DRA. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, DARÍO TOMAS - SUCESORIO" Expte. N° 1 - 458.397/13, CITA por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C. P. C. C. - FIRMADO: DRA. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN -JUEZA, DR. GONZALO F. HARRIS - SECRETARIO.

Salta, 5 de noviembre de 2014.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 100047553**Recibo sin cargo: 100005562**

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 1a Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria a cargo de la Dra María José Deganutti, en los autos caratulados "SUCESORIO de LÓPEZ SENDIN Juan" Expte. N° 17815/14, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Abril de 2015.

El presente debe diligenciarse sin cargo atento a lo dispuesto en los autos caratulados: "LÓPEZ Silvana de los Ángeles - LÓPEZ Mario Daniel -LÓPEZ María Manuela y LÓPEZ Juan Ignacio S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos", Expte. N° 17868/14, de trámite ante este Juzgado.

Dra María José Deganutti, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 400006267**Recibo sin cargo: 400000912**

El/a Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "Rocha, Hilaria s/Sucesorio", Expte. N°2-492.319/14. Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Abril del 2.015.-

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 400006266**Factura de contado: 0004 - 00004415**

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, secretaria de la doctora María José Deganutti, en los autos caratulados: "Rivara, Anabel Alejandra s/Sucesorio", Expte. N° 17.541/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el boletín Oficial y diario El Tribuno.-

San José de Metán, 05 de Noviembre de 2014.-

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 400006265**Factura de contado: 0004 - 00004414**

La Sra. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sulca, Vicente; Vargas, Demetria s/Sucesorio", Expte. N° 490.965/14, cita y emplaza por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez; Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina.- Salta, 30 de Marzo de 2015.-

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 400006262**Factura de contado: 0004 - 00004412**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "Burgos, Margarita - Sucesorio", Expte. N° 478.247/14, cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, en diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 06 de Abril de 2.015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 400006258**Factura de contado: 0004 - 00004409**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "Vallejos Juan - Rojas, Alcira y/o Rojas, Mónica Alcira - Sucesorio", Expte. N° A 82.202/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña "Alcira Rojas y/o Mónica Alcira Rojas", ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (Tres) días en el "Boletín Oficial" y 3 (Tres) Días en el "Nuevo Diario". Salta, 13 de Marzo de 2.015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 400006251**Factura de contado: 0004 - 00004404**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom. a cargo del Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez; Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, de la Provincia de Salta - Capital - en los autos caratulados: "Díaz, Héctor Francisco s/Sucesión", Expte. N° 273.267/09, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes

de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 del C.P.C. y C. Publíquese por 3 días en el diario de mayor circulación. Salta, 08 de Noviembre de 2.011. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif.”
Salta, 29 de Noviembre de 2011.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 400006249

Factura de contado: 0004 - 00004402

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: “**Vacaflor Araoz, Ismael Mario p/Sucesorio**” (Expte. N° 374.655/11). Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación local, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2015. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolás Postigo Zafaranich.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 400006248

Factura de contado: 0004 - 00004401

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, sito en Ciudad Judicial - Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay - primer piso - de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: “**Yáñez, Carlos Eleuterio, González Leonarda - Sucesorio**” Expte N° 486892/14, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial
Salta, 18 de Noviembre de 2014.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 400006246

Factura de contado: 0004 - 00004400

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, cita a los Herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de “**Nazer Dominga s/Sucesorio**” Expte: N° 487808/14 Publíquese por 3 (tres) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C.)
Salta, 3 de Marzo de 2.015.

Dra. María del Carmen Rueda, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 400006245

Recibo sin cargo: 400000908

El Dr. Federico Augusto Cortes Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz (i), en los autos caratulados: “**González de Quispe Petronila; Quispe Cecilio s/Sucesorio**”-Expte. N° 2-423.495/13, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el “Boletín Oficial” y diario “El Tribuno”(art.723 del Código Procesal C. y C), citando a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Marzo de 2.015.

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA INTERINA

Sin cargo

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

REMATES JUDICIALES

OP N°: 100047584

Factura de contado: 0001 - 00063100

POR MARCELO VENEGAS - EXPTE: FSA 13000841/2012

REMATE JUDICIAL CON BASE \$ 16402,39.-

50% de un Inmueble en Salta Capital Remataré el día 08 de Mayo de 2015 a hs 17,00, en calle España 955 de ésta Ciudad Capital (Salta), el 50% indiviso del inmueble Matrícula 146077, Sección T, Manzana 240, Parcela 4 del Departamento Capital - EXTENSION: Fte. 10,42m s/calle Sin Nombre Nro. 4 Cfte. 10,12m - Cdo. N: 25,00m; Cdo. S.: 25,00m - Plano 12744 - Sup S/M 256,75m², LIMITES: N.: Parc 3, Mat 146076; prop. Cooperativa de Vivienda de Crédito, Consumo y Turismo "Familia Policial Limitada" S.: Parc. 5, Mat 146078, prop. Cooperativa de Vivienda de Crédito, Consumo y Turismo "Familia Policial Limitada"; E.: Calle Sin Nombre Nro.4; O.: Parc 11, Mat 146084; prop. Cooperativa de Vivienda de Crédito, Consumo y Turismo "Familia Policial Limitada"; sito en Manzana 240, Parcela 4 - B° Cooperativa Policial o Costa Sur, sobre calle Cabo Rómulo Sarapura Sin número y Avenida Cabo Héctor Santos Leòn ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: se trata de una casa de construcción tradicional compuesta por dos plantas, la planta baja posee en su ingreso pared y portón a dos hojas metálicas en el ingreso del inmueble, garaje para dos vehículos y una galería techada, en el patio posee un asador y horno de barro, además cuenta con cocina comedor, un comedor de diario y un living donde se encuentra el ingreso a tres habitaciones y un baño, en el primer piso cuenta con dos habitaciones grandes y un baño de primera, el ingreso del mismo es por medio de una escalera de cemento ubicada en el patio del inmueble, toda la casa cuenta con piso de cerámico, excepto una parte del primer piso, la carpintería es de madera, incluso los muebles de cocina (bajo mesada) el techo del primer piso es de chapa con cielo raso de machimbre, posee todos los servicios instalados y se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar ORDENA: Juzgado Federal Nro. 1 a cargo del Dr Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: " AFIP - DGI c/ DIAZ DANIEL ERNESTO s/ Ejecución Fiscal, Expte: FSA 13000841/2012 (Nro, anterior F-841/2012) -. FORMA DE PAGO: seña 30% en efectivo, comisión 10%, sellado DGR 1,25%, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. - NOTA: La deuda del inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, no estará a cargo del comprador si no hubiere remanente, conforme Fallo Plenario Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en autos: "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto I. s/Ejec Hipotecaria", del 18/02/1999. Deuda: Aguas del Norte \$ 93.- (fs. 79) y de la Municipalidad de Salta de \$ 389,39.- (fs. 30) sujetas a reajustes de práctica. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Edictos 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. INFORMES: Martillero: Marcelo Venegas. Tel. 154493850.- Salta, 5 de Mayo de 2015.-

Importe: \$ 320.00

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Fechas de publicación: 07/05/2015, 08/05/2015

OP N°: 100047573

Factura de contado: 0001 - 00063096

POR VÍCTOR HUGO TORREJON - JUICIO EXPTE. N° 301948/10

El día 08 de Mayo de 2015 a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Y Com.- 2° Nom., a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, juez y del Dr. Carlos M. Jalif, secretario, en juicio contra Iriarte Borella, Bruno E.; Iriarte Borella Emilia M.: Iriarte Borella Patricia E.: Iriarte Borella Mariano G.- Ejec. de Honorarios" Expte. N° 301948/10, Rematare c/ la base de \$ 10980,71 (2/3 partes de V. Fiscal), los derechos y acciones que le

corresponden a los demandados (50%) sobre el inmueble identificado con catastro N° 6574, sección E, manzana 12, parcela 24, Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.; Fte. 10m; Cdo. "O" 47,90m; Cdo. "E" 41,40m. Todo según cédula parcelaria. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle Urquiza N° 1076, Salta, Capital. Mejoras: se trata de un inquilinato, cuenta con trece (13) habitaciones, a cuatro (4) se acceden por el frente, techo de zinc y tirantes de madera, piso mosaico, nueve (9) que dan a patio interno, dos baños con inodoros y ducha, una pileta de cemento, el inmueble presenta mal estado de conservación, en piso, techos y paredes. Ocupación: Se encuentran ocupados tres cuartos con sus respectivos inquilinos. Todo según acta de constatación a fs. 101. Edictos: tres días en B. Oficial Diario de Circ. Comercial. Cond. De pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. De ley 10%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscr. la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador hasta el día de la subasta. Deuda Municipalidad de Salta: \$ 14.417,24 La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monctr.- Cel: 155-328519-Salta.

Víctor Hugo Torrejón, MARTILLERO PÚBLICO

Importe: \$ 345.00

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 100047608

Factura de contado: 0001 - 00063132

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de la Instancia en lo Civil y Comercial, 1a. Nominación, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "CAÑIZARES, Ricardo Néstor c/ FABIÁN, Ceferino Teófilo; LÓPEZ, Héctor Ariel s/ Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal" Expte. N° 475.818/14, cita y emplaza a Ceferino Teófilo Fabián y/o sus Sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer por sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

OP N°: 400006259

Factura de contado: 0004 - 00004410

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos: "Díaz María Manuel, Colque Guadalupe vs. Ramírez Juan José s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 475.154/14, cita por edictos, al Sr. Juan José Luciano Ramírez y/o sus herederos, para que comparezcan en el término de seis (6) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, vencido dicho término si no se presentare se le nombrará Defensor Oficial para que los represente enjuicio (art. 343 y 145 y cc del CPC y C).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario, por el término de tres días (Arts. 145 y 146 del C/P. C. y C.).- Salta, 17 de Abril del 2015.-

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100047571

Valor al cobro: 0002 - 00004977

EDICTO DE QUIEBRA

El Dr. Pablo MUIÑOS, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados ALZOGARAY, Ángel Auxiliador s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP - 476574/14, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ángel Auxiliador Alzogaray, con domicilio real en Lerma 508, Salta, y procesal constituido en calle Gral. Güemes 1140, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.

3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22/06/15 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18/08/15 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 01/10/15 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha posesionado del cargo como Síndico el CPN Guido Mauricio REBUFFI DI PAOLO, con domicilio en calle La Florida 467, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves, de 18:00 a 20:00 horas. Se hace conocer que el Arancel que dispone el art. 32 de la LCQ es de \$400. Salta, 30 de abril de 2015.

Dr. Pablo Muños, JUEZ

Importe: \$ 479.00

Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CP N°: 100047627

Factura de contado: 0001 - 00063157

CITROS SRL

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Alchourron María Luz, argentina, de 51 años de edad, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Gaspar Campos N° 1160 Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, DNI 14.689.525 y CUIT 27-14689525-0, divorciada.

Gelsi Bruno Osvaldo, argentino, de 28 años de edad, de profesión médico, con domicilio en calle Juramento N° 1579 piso 1° depto. E de la Ciudad de Salta, DNI: 31.425.752 y CUIT 23-31425752-9, soltero.

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Salta, República Argentina, 04 de Marzo de 2013 y modificatoria del 30 de Marzo de 2015.

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD "CITROS SRL"

4) SEDE SOCIAL: Pueyrredón n° 870 de la Ciudad de Salta.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros, ó asociada con terceros, a las siguientes actividades:

A. Instalación, administración y explotación de consultorios externos interdisciplinarios destinados a prestar servicios relacionados con el tratamiento de trastornos de la alimentación, de la obesidad, y la implementación de métodos de adelgazamiento.

B. Comercialización de comidas dietéticas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$300.000), dividido en 100 cuotas de Pesos Tres mil (\$3000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad de acuerdo al siguiente detalle: ALCHOURRON MARÍA LUZ noventa y nueve (99) cuotas de Pesos Tres mil de valor nominal cada una y GELSI BRUNO OSVALDO una (1) cuota de Pesos Tres mil de valor nominal cada una, Integrando cada uno de los socios el 25% de su aporte en efectivo en este acto y se obligan a integrar el saldo 75% en el plazo de dos años, a partir de la suscripción.

8) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un socio Gerente. Es designado socio gerente la Sr. Alchourron María Luz

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Anualmente el día veintiocho de febrero se confeccionará un

BALANCE GENERAL.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Miras y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/05/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 08/05/2015

Importe: \$ 104.00

OP N°: 100047623

Factura de contado: 0001 - 00063150

GIMEXA S.R.L.

Socios: Ángel Fernando GUERRERO - Argentino; DNI N° 25.885.499; CUIT N° 20-25885499-4; de 37 años de edad; soltero; comerciante; con domicilio en B° Castañares - Manzana 24 grupo 648 casa 1 de esta ciudad de Salta - provincia de Salta y Nicolás Adolfo ZEBALLOS, argentino; DNI.: 35.261.252; CUIT N° 23-35261252-9; de 24 años de edad; soltero; comerciante; con domicilio real en Reina Margarita N° 52, Barrio Las Rosas de la ciudad de Salta - provincia de Salta

Fecha de instrumento constitutivo: 14 de Noviembre de 2014 y modificatorias del 30/03/2015.

Denominación: GIMEXA S.R.L.

Domicilio: La sociedad fija domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Las Araucarias N° 155 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra venta, importación, exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y distribución de productos alimenticios; agrícolas; de artículos agro-industriales e insumos para el agro; de productos minerales y sus derivados; productos químicos y de maquinarias para la industria de la construcción y automotriz, sus repuestos y accesorios, b) **SERVICIOS:** 1) Servicio de Transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades en el orden Nacional e Internacional. 2) El ejercicio de representación, mandatos, como comisionistas de compra-venta en el país y en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación; transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador; designar agentes y contactar exportadores, importadores o mayoristas; realizar estudios de mercado, estudios productos, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales y extranjeros, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociadas a terceros, en cualquier parte de la República o en el Extranjero y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) formado por 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de VN. \$10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Ángel Fernando GUERRERO, suscribe 25000 (veinticinco mil) Cuotas sociales de V.N. \$10,00 (pesos diez) cada una que hacen un total de \$250.000,00 y Nicolás Adolfo ZEBALLOS suscribe 25000 (veinticinco mil) Cuotas sociales de V.N. \$10,00 (pesos diez) cada una que hacen un total de \$250.000,00, integran en este acto el 25% o sea la suma de \$125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil) y el saldo a 2 años.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un mínimo de un socio o máximo de tres. Se designa en este acto a los Sres.: Ángel Fernando GUERRERO DNI N° 25.885.499 con domicilio especial constituido (Art. 157, 3° ap. y 256 último párrafo L.S.), en B° Castañares - Manzana 24 grupo 648 casa 1 de esta ciudad de Salta - provincia de Salta y Nicolás Adolfo ZEBALLOS DNI.: 35.261.252 - con domicilio especial constituido (Art. 157, 3° ap. y 256 último párrafo L.S.), en Reina Margarita N° 52, Barrio Las Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/05/15

Importe: \$ 200.00

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA
Fechas de publicación: 08/05/2015

ASAMBLEAS COMERCIALES

OP N°: 100047555

Factura de contado: 0001 - 00063078

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA - SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA - SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 2015 a las 10:00hs en primera convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede social de Pasaje B. Zorrilla N° 29, Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renovación de la delegación de facultades en el Directorio (con facultades para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea) respecto de la emisión de obligaciones negociables bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables de la Sociedad.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 20 de Mayo de 2015, a las 17 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. No. 465/2004 de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Importe: \$ 250.00

Alejandra Rodríguez, APODERADA
Fechas de publicación: 06/05/2015, 07/05/2015,
08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100047633

Factura de contado: 0001 - 00063162

SAMA S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL DESIGNACION DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Noviembre de 2014, se reúnen los únicos socios de la firma "SAMA S.R.L.", los señores Salvador Muñoz, Miguel Ángel Muñoz y Patricio Romeo; y resuelven lo siguiente: fijar el capital social en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), compuesto totalmente por 600 cuotas sociales de un valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una.- En consecuencia los socios resuelven modificar el Artículo quinto del contrato social en correlación con el aumento aprobado, el que quedará redactado con el siguiente texto: "QUINTA: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 600 cuotas sociales de pesos quinientos (\$500), cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) El señor Salvador Muñoz suscribe 180 cuotas representativas de \$500 cada una o sea por el valor de \$90.000 (pesos noventa mil), b) El señor Miguel Ángel Muñoz suscribe 150 cuotas representativas de \$500 cada una o sea por el valor de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) y c) El señor Patricio Romeo suscribe 270 cuotas representativas de \$500 cada una o sea por el valor de \$135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil). El capital social se encuentra totalmente integrado". Acto seguido, resuelven por unanimidad modificar la Cláusula OCTAVA del contrato social, la que queda redactada como sigue: "OCTAVA: La administración

y representación legal de la sociedad será ejercida por tres gerentes, quienes actuarán según el caso en forma conjunta, alternada o indistinta, revestirán el carácter de GERENTES y tendrán la Representación Legal, pudiendo designarse igual o menor cantidad de suplente, durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad, debiendo constituir domicilio especial a esos efectos y depositar en la sociedad una garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil) en efectivo por cada uno de los gerentes titulares. Uso de la Firma Social: Los gerentes deberán utilizar la denominación social con sello identificatorio personal y del cargo que ejercitan para obligar a la Sociedad en las siguientes condiciones: a) Para todas las operaciones comerciales ordinarias propias del giro societario, como para la concertación de las vinculaciones bancarias ordinarias, incluyendo la apertura y utilización de cuentas como asimismo para suscribir toda clase de documentación privada u oficial y para toda clase de instrumentos impositivos, fiscales, provisionales, municipales y laborales bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes, b) Para contraer créditos o asumir obligaciones bancarias, financieras o privadas, como para otorgar garantías reales sobre bienes de la Sociedad, será necesario la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes, lo que será necesario asimismo para todo acto de disposición de bienes inmuebles y para las facultades especiales previstas por el artículo 1.881 del Código Civil artículo 9 del Decreto Ley 5.956/6". Finalmente, también por unanimidad se designa como gerentes a los señores socios Salvador MUÑOZ, D.N.I. n° 14.916.521, Miguel Ángel MUÑOZ, D.N.I. n° 18.428.974, y Patricio ROMEO, D.N.I. n° 25.940.360 quienes aceptan los cargos, cumplen con la garantía establecida y fijan como domicilio especial el de calle Balcarce n° 648 de esta Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 06/05/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 08/05/2015

Importe: \$ 191.00

OP N°: 100047631

Factura de contado: 0001 - 00063160

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.

Por disposición del Juez de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro se hace saber por un día en el Boletín Oficial que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2014 se ha designado el directorio de Simón Zeitune e Hijo S.A. para el periodo estatutario iniciado el 16 de enero de 2014 y en reunión de directorio del 9 de junio de 2014 se han distribuido los cargos. El directorio de Simón Zeitune está compuesto por: Presidente: Moisés Zeitune, LE 7.211.772; Vicepresidente: Ezrra Zeitune, LE 7.223.335; Secretario Marcos Zeitune, LE 7.234.162; Directores Titulares: Héctor Szulik, LE 4.067.797, Berta Karszbaum de Zeitune D.N.I. 6.631.490, Marta Diana Butrimovich de Zeitune, D.N.I. 3.866.212, Noemí Zeitune de Baschkier D.N.I. 20.706.569, Simón Eliel Zeitune, D.N.I. 20.707.675 y José Jonathan Zeitune, D.N.I. 26.387.168; Director suplente: Jacobo Maizel, D.N.I. 8.171.279. El Presidente Moisés Zeitune, el Vicepresidente, el Secretario Marcos Zeitune y el Director Titular Héctor Szulik ejercen la presentación legal de la sociedad y tienen el uso de la firma social. El Directorio.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 6 de abril de 2015.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 08/05/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100047624

Factura de contado: 0001 - 00063156

MEMBRANOR S.R.L. - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.

Por Acta N°12 del 04/01/15 modificada por Acta N°19 del 9/4/15 se resolvió la prórroga de la Sociedad por 20 años más y modifica el art 3 que se redactará de la siguiente manera "...La Sociedad durara 20 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, operado el vencimiento del plazo antes citado, en fecha de 26 de Febrero de 2022, se prorrogará por el término de 20 años más, contados a partir del primer vencimiento, teniendo vigencia hasta el 26 de Febrero de 2042 y también podrá disolverse si así lo convinieran los Socios..."

Modificar el Objeto Social donde el Art. 4 quedará redactado de la siguiente manera "La Sociedad tendrá como Objeto Social la explotación de todo lo relacionado con el ramo de la construcción y productos químicos para la Industria y el Agro, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de

terceros independientes, tomar representaciones, comisiones y distribución, tanto al por mayor como al por menor, de los productos. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objetivo social. Realizará también la fabricación de materiales para la construcción, como por ejemplo pegamentos, cementos, viguetas, ladrillos, y todo otro insumo referido al rubro. La comercialización de los mismos, por sus propios medios, asociados a terceros o delegando en terceros, en la forma que la ley lo permite. Exportación e importación de todo lo que se fabrique o comercialice, como así también la importación de insumos para realizar su objeto..."

Por Acta N°13 del 27/1/15 se resolvió aumentar el Capital Social de \$ 20.000 (pesos veinte mil) a la suma de \$ 420.000 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil), lo que implica un aumento de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), modificando el artículo 5 del Estatuto Social; por Acta N° 18 de fecha 7/4/15 que quedó redactado de la siguiente manera "...El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000) dividido en 42000 cuotas de pesos (10) cada una de la siguiente forma, El Sr ANTONIO E. OIENE suscribe \$411.600, participando con 41160 cuotas de \$10 cada una y el Sr DANIEL PABLO MENDIA ARAOZ suscribe \$8400, participando con 840 cuotas de \$10 cada una, Suscribiendo los Socios el 100% del Capital Social e integrando el 25% en efectivo en este acto y el saldo dentro de 2 años a partir de la ampliación del Capital..."

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 06/05/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 08/05/2015

Importe: \$ 140.00

OP N°: 100047609

Factura de contado: 0001 - 00063136

EMERGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Fecha de designación: 12 de Junio de 2.014 - Acta N° 8

Gerente: González, Gustavo Esteban , D.N.I. N° 28.953.617

Denominación: EMERGER S.R.L

Domicilio constituido: Simón Bolívar N° 1.241 - Ciudad de Salta.

DURACIÓN: 3 años a partir del 12 de Junio del 2.014.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 29/04/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 08/05/2015

Importe: \$ 80.00

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100047635

Factura de contado: 0001 - 00063163

CÁMARA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE SALTA

La Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el día Viernes 05 de Junio de 2015 a horas 09:00 en Ruta a Lesser Km 1, Salta Capital, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

3º) Consideración y lectura del Balance de Ejercicio Contable 2014, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

4º) Memoria Anual del Consejo Directivo 2014 e Informe del Órgano de Fiscalización,

Eduardo Kira, PRESIDENTE - Juan Lucero, SECRETARIO

Fechas de publicación: 08/05/2015

Importe: \$ 40.00

OP N°: 100047629**Factura de contado: 0001 - 00063159****CENTRO DE RESIDENTES Y EX RESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ**

El Centro de Residentes y Ex Residentes de La Quesera, Las Higuierillas y Finca La Cruz, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte. mes a horas 12,00 en calle Cuba N° 1.045 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta a labrarse.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General año 2.014 e Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria.
- 4.- Renovación Total de la H.C.D. por el término de dos. (2) años.
- 5.- aumento de la Cuota Social.

Importe: \$ 40.00

Reinaldo Javier Santos, PRESIDENTE

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047616**Factura de contado: 0001 - 00063146****ASOCIACIÓN LUZ DE MI ESPERANZA**

LA ASOCIACIÓN LUZ DE MI ESPERANZA DEL BARRIO NORTE GRANDE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GRAL ORDINARIA PARA EL DÍA 30/05/2015 HS 20 EN EL SALÓN DE LA INSTITUCIÓN SITO EN MAZ 203 SEC F CASA 31 DEL B° NORTE GRANDE.

TRANSCURRIDO 30 MINUTOS SE INICIARA CON LOS SOCIOS PRESENTES

ORDEN DEL DÍA:

1. ELECCIÓN DOS SOCIOS PARA FIRMAR ACTA
2. APROBACIÓN MEMORIA Y BALANCES 2014
3. ACTUALIZACIÓN CUOTA SOCIAL
4. ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Soledad Ramirez, PRESIDENTA - Leonardo Bustos, TESORERO - Mónica Gonzalez, SECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047613**Factura de contado: 0001 - 00063141****ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Provinciales y de Entidades Civiles, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día Domingo 07 de Junio del año 2015 a partir de la hora 18:00 en su sede social de calle Avellaneda N° 56, de la ciudad de San José de Metán de la Provincia de Salta para tratar el siguiente

Orden del día.

- 1 - Acto Eleccionario a partir de horas 08:00 hasta las 17:00. A partir de horas 18:00
- 2 - Lectura del Acta Anterior
- 3 - Memoria, balance e inventario
- 4 - Informe del Órgano de Fiscalización
- 5 - Elección de dos (2) socios para firmar el acta

El quorum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasado una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes de acuerdo al Artículo 17 de nuestro Estatuto Social.

Importe: \$ 40.00

Eduardo Lucas, PRESIDENTE

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047610**Factura de contado: 0001 - 00063138****ASOCIACIÓN DR. MIGUEL RAGONE**

La Asociación Dr. Miguel Ragone, por la Verdad, la Memoria y la Justicia; con domicilio Legal Calle Urquiza N° 107 de Salta Capital, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo del corriente año a Hs. 15. En Sede de Nuestra Institución (Urquiza 107) Para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Consideración de la Memoria (Anual 2014)
- 2- Inventario.
- 3- Balance Gral. Estado de Resultados
- 4- Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio 2014
- 5- Renovación de autoridades.

Importe: \$ 40.00

Fernando Pequeño Ragone, PRESIDENTE

Fechas de publicación: 08/05/2015

AVISOS GENERALES

OP N°: 100047628

Factura de contado: 0001 - 00063158

Salta, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 44/2015**CONSEJO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA****VISTO:**

La atribución otorgada por el Consejo Directivo a Presidencia en Sesión N° 1.649 del 04 de Mayo de 2015, en cuanto a adoptar una resolución de urgencia con motivo de la puesta en vigencia de la Resolución Técnica N° 41 sobre "Normas Contables Profesionales, desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños" por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, atento a la necesidad de propiciar la pronta vigencia del nuevo ordenamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución Técnica N° 41 dispone sobre alternativas de aplicación de criterios contables, en función de la dimensión patrimonial de los entes, componiendo el antiguo debate sobre la pertinencia de ajustadas normas contables generales a la particularidad del establecimiento, en orden a la significación cuantitativa de la hacienda;

Que en el trámite de preparación de la norma, se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, que asegura la participación de los órganos técnicos consultivos y de gobierno, y el conocimiento de la materia por parte de este Consejo Profesional, al intervenir en las secuencias de formación de la norma técnica contable;

Que la Resolución de Junta de Gobierno, ha recomendado a "los Consejos miembros el tratamiento en la jurisdicción local de la Resolución Técnica N° 41 y homologar su vigencia a partir del 1 de julio de 2015, aunque autorizando la aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2014;

Que la nueva norma referida, corresponde reconocer, viene a satisfacer el pedido de los matriculados de contar con normas técnicas específicas para exponer la información contable económica financiera del patrimonio de los comitentes cuya moderada magnitud, exige reglas adecuadas, que respondan a una calidad mínima suficiente para elaborar la información contable útil a los usuarios para adoptar decisiones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 27 de Marzo de 2015, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica -Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Que por todo lo antes mencionado, se debe propiciar la pronta vigencia del nuevo ordenamiento, superando el diferimiento que causa el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Directivo;

POR TODO ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA****AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 41, sobre "Normas Contables Profesionales, desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes . pequeños" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte

integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer que las Normas de la Resolución Técnica N° 41, tendrán vigencia a partir del 01 de julio de 2015 autorizando su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2014.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Oscar Arturo Briones, PRESIDENTE - Cr. Dante Daniel Amador, SECRETARIO

Importe: \$ 220.00

Fechas de publicación: 08/05/2015

OP N°: 100047585

Factura de contado: 0001 - 00063101

Salta, 05 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 01/15 - COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN

VISTO

El Estatuto del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO

Que el art. 13 último párrafo del mismo texto legal establece que esta Junta Electoral designará a uno de sus miembros como Presidente.

Que mediante Resolución N° 05/15 El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de Salta hizo efectivo la Proclamación de los miembros de este Tribunal

POR ELLO

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1: Designar a la Lic. BUSTOS, LILIA JOSEFA VICTORIA, MP 129, como Presidente de este Tribunal Electoral.

ARTICULO 2: Establecer como cronograma Electoral para las Elecciones de Renovación de Autoridades fijadas para el día 24 de julio de 2015, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3: Regístrese y Archívese.

ARTÍCULO 4: De forma

Lic. Silvina Berón - Lic. Silvia López Cabrera - Lilia S. V. Bustos - Lic. Elsa Castro Bazán

Importe: \$ 264.00

Fechas de publicación: 07/05/2015,
08/05/2015, 11/05/2015

FE DE ERRATAS

OP N°: 100047630

Recibo sin cargo: 100005573

De la Edición N°. 19.534 de Fecha 07 de mayo de 2015

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

PAG. N° 3148

Resolución N° 295 D - Ministerio de Seguridad - 30/04/2015

Se deja Constancia que en la publicación de referencia se omitió publicar la Firma correspondiente, por lo que al pie de la misma DEBE DECIR:

CORNEJO D'ANDREA

Sin cargo

LA DIRECCIÓN
Fechas de publicación: 08/05/2015

RECAUDACIÓN**Recaudación CASA CENTRAL
OP. N° : 100047636**

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 295855.00 |
| Recaudación del día: 07/05/2015 | \$ 2993.50 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 298848.50 |

Sin Cargo

e) 08/05/2015

**Recaudación Ciudad Judicial
OP N°: 400006268**

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 73958.90 |
| Recaudación del día: 07/05/2015 | \$ 1406.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 75364.90 |

Sin Cargo

e) 08/05/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780

CREAR
SRL
Agencia de Publicidad - Imprints

San Martín 174
Tel.: (0387) 421 3481
comercial@crearsalta.com.ar
Salta - Argentina